**CONTRATO CO N° 02/2023**
**CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 – ID 433.399**
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y MAMPARAS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con **RUC N° 80048796-6**, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **Neri Javier Caballero Páez,** con RUC N° 1976058-2, domiciliado en de la Conquista N° 1.725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y Mamparas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. EL OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes al lote 1, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 - Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y Mamparas - ID 433.399.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.399.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 - Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y Mamparas - ID 433.399, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1662/2023.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 1 - EQUIPOS DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT** | | | | | | | |
| 1 | Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo split de pared de 12.000 BTU (Ver EETT) | Goldman | China | Unidad | 13 | 3.090.000 | 40.170.000 |
| 2 | Provisión e instalación de acondicionador de aire tipo split de pared de 24.000 BTU (Ver EETT) | Goldman | China | Unidad | 11 | 5.860.000 | 64.460.000 |
| 3 | Provisión de acondicionador de aire tipo split de pared de 12.000 BTU (sin montaje) (Ver EETT) | Goldman | China | Unidad | 2 | 3.030.000 | 6.060.000 |

**Sr. Neri Javier Caballero Páez**
Propietario

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

**CONTRATO CO N° 02/2023**
**CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 – ID 433.399**
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y MAMPARAS**

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Provisión de acondicionador de aire tipo split de pared de 24.000 BTU (sin montaje) (Ver EETT) | Goldman | China | Unidad | 2 | 5.800.000 | 11.600.000 |
| 5 | Desmontaje de acondicionadores de aire tipo split de pared - existentes. (Ver EETT) | Servicio Tecnico JC | Paraguay | Unidad | 22 | 275.000 | 6.050.000 |
| **TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO** | | | | | | | **128.340.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 128.340.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Los pagos de las facturas serán a crédito y en guaraníes y serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días siguientes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta administrativa de la institución contratante con posterioridad a la entrega total de los trabajos realizados y adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, y/o etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente y/o caja de ahorro Bancaria del Contratista o a través de cheques a la orden del Contratista.

**6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>**
Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. <u>EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES</u>**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

**Sr. Neri Javier Caballero Páez**
Propietario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA. Ley N° 6919/22)**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay el día 12 de octubre de 2023.

**Sr. Neri Javier Caballero Páez**
Propietario

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.